



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, signen, sin novedad en su importante salud.
Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

Real decreto.

Desearo llevar á cabo la importante obra de la division judicial, y señalada ya por el Real decreto de 26 de Enero último la demarcacion de las audiencias, he venido en mandar, que teniéndose presentes los planos, cartas geográficas, informes y demas trabajos ejecutados, se forme el arreglo de distritos en todo el territorio del reino; y nombro para esta comision á D. Diego Clemencin, D. Josef Agustin Larramendi y D. Fermin Caballero; á quienes se pasarán todos los papeles que sobre este asunto obran en la secretaria del Despacho de nuestro cargo. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 9 de Febrero de 1834. = A D. Nicolas Maria Garrelly.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden mandando no se provean las plazas vacantes de escribientes ni meritorios en las secretarías de intendencia, oficinas de Real hacienda &c. con las reglas que para el efecto deban observarse.

A la direccion general de Rentas digo con esta fecha lo que sigue: Que, viendo S. M. la REINA Gobernadora que no se creen nuevos empleados con el carácter y goce de tales cuando pueda evitarse, se ha servido mandar que no se provean de aqui en adelante las plazas de escribientes ni meritorios que caren en las secretarías de intendencia, oficinas de Real hacienda de las provincias y partidos, y demas subalternas en que los haya, y que para que así tenga efecto se observen por ahora, y mientras otra cosa no se disponga, las declaraciones siguientes:

1.ª Que los escribientes y meritorios actuales de las mencionadas oficinas que por nombramiento hecho con competente autorizacion, segun el artículo 10 del soberano decreto de 7 de Febrero de 1827, sirven en propiedad plazas de reglamento, continúan no obstante, como hasta el dia, obteniendo los ascensos en sus respectivas clases, quedando de consiguiente sin proveer la última resulta de las de cada oficina:

2.ª Que para que no sufra entorpecimientos el servicio de las mismas oficinas por falta de provision de estas vacantes, se abonen, cuando ocurran, á los respectivos gefes la cantidad ó haber que las esté señalada por reglamento, á fin de que elijan y paguen de su cuenta y riesgo á los que hayan de desempeñarlas; bajo el concepto de que no han de tener la consideracion de empleados, ni alegar por ello derecho á los goces de tales, sino que se considerarán como unos dependientes particulares de los mismos gefes, á la manera que en la actualidad se practica con los cajeros de las tesorerías y depositarias de Rentas:

3.ª y últimamente: Que por los gefes inmediatos superiores se zelo que los inferiores cumplan exactamente y sin disimulo sus deberes, y no acobtezca el que aprovechándose de las asignaciones que se les abonen en reemplazo de las vacantes que el gobierno no tiene á bien proveer por ahora, dejen de nombrar de su cuenta y riesgo dicha clase de subalternos en perjuicio del mas exacto servicio á que exclusivamente estan destinadas. De Real orden &c. Madrid 11 de Noviembre de 1833. = Martínez.

Otra sobre los honorarios que disfrutaban los administradores de los ramos decimales.

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de la manifestacion que se ha hecho en esta Secretaria del Despacho de mi cargo, referente á que son excesivos los honorarios que disfrutaban los administradores de ramos decimales, cuando estos se hallan arrendados alzadamente; S. M. ha tenido á bien mandar que los expresados administradores en los casos de arriendos alzados ó en grande de los ramos decimales, disfruten las asignaciones que se señalan en la adjunta relacion; pero sin hacerse novedad en el tanto por ciento que les está señalado actualmente por su manejo, responsabilidad y gastos, cuando sean parciales los arriendos, ó dichos ramos se administren, ó cuando sea de cuenta y obligacion de los referidos administradores el recaudar los valores, y el recibir bajo su responsabilidad las fianzas de los arrendatarios, pues en tal caso deben ser aquellos considerados como si efectivamente se administrasen. De Real orden lo comunico &c. Madrid 15 de Noviembre de 1833. = Martínez. = Sres. Directores &c.

Otra mandando se encargue la mayor puntualidad en las contestaciones á los reparos que ponga en las cuentas la comision de Liquidacion de atrasos del monte pio de oficinas.

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la REINA Gobernadora de estos reinos de una

exposicion en que el jefe de la Comision temporal establecida para la liquidacion de atrasos del monte pio de oficinas por el artículo 25 de la soberana instruccion de 26 de Diciembre de 1831, ha manifestado que la omision de algunos gefes de provincia en contestar á los reparos que la Comision habia puesto á sus cuentas, era un obstáculo que entorpecia el adelantamiento en las liquidaciones tan recomendado por el artículo 24 de la expresada soberana instruccion, y daba lugar á reiteradas reclamaciones por parte del tribunal mayor de Cuentas: se ha servido S. M. mandar que se encargue la mayor puntualidad en las contestaciones á que den ocasion los reparos que ponga en las cuentas la indicada comision de liquidacion de atrasos del monte pio de oficinas. De Real orden &c. Madrid 15 de Noviembre de 1833. = Martínez. = Sres. Directores &c.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: La division del territorio español decretada por V. M. formará tal época en este reino, que por sí sola bastaría á immortalizar á V. M. si no tuviese ya asegurada esta gloria por tantos otros decretos, mayormente cuando V. M. ha sabido dar á aquel un realce con la brillante y bien meditada instruccion para gobierno de los subdelegados del Fomento, cuya simple lectura debe convencer á cualquiera de las imponderables ventajas del nuevo método de administracion adoptado por V. M. Las esperanzas y deseos de todos los españoles que ansiaban tanto tiempo há estas benéficas medidas, han sido sobrepasadas por V. M. con aquella instruccion, venero inagotable de pública felicidad, y con el singular esmero con que V. M. ha escogido los sujetos que han de ejecutar tan hermoso plan, y hacer conocer palpablemente á los pueblos que ha llegado en realidad la hora de los beneficios, tan bellamente anunciada por V. M. en nombre de su augusta Hija: ¡A qué alto grado de gloria y prosperidad no podrá ya aspirar y llegar esta nacion gobernada por V. M., y administrada sabia y dulcemente por sus ilustrados y patriotas magistrados, que puestos en inmediato contacto con los pueblos, no solo estarán en disposicion de conocer sus necesidades é intereses, sino podrán satisfacerlas y promoverlas con tanta mayor facilidad y acierto, en cuanto V. M. misma les ha trazado y abierto los caminos que al efecto deben seguir, y se los está desembarazando continuamente apartando los obstáculos que pudiesen entorpecer la marcha que V. M. les ha indicado!

Tarragona, que por fin ha visto cumplidas sus esperanzas de ser elevada á capital, que ha conseguido un subdelegado bien conocido por sus bellas cualidades, y que tantas mejoras espera de tan sabias medidas, no ha podido menos de tomar una gran parte en la alegría general que ellas han causado á la nacion; y el ayuntamiento, que siguiendo las disposiciones de V. M. acaba de instalarse para el presente año, ha creído de su deber presentar esta sencilla manifestacion de los sentimientos de esta ciudad, y en su nombre felicita á V. M. por el tan singular acierto que ha tenido en aquellas medidas; se complace en ver á V. M. decidida á llevar á cabo con firmeza y sin retardo esta grande obra, y tributa á V. M. las mas expresivas gracias por unas providencias de que tantas ventajas espera reportar, renovando al mismo tiempo á V. M. las mas sinceras protestas de amor y fidelidad á vuestra excelsa Hija nuestra tierna REINA Doña ISABEL II, cuyos legítimos derechos está pronta á sostener esta ciudad, sacrificándose, si menester fuere, con el mismo ardor y entusiasmo con que lo hizo en la guerra de la independencia, como lo está acreditando ya con el extraordinario servicio que parte de sus habitantes, organizados en un batallon que lleva el nombre de la REINA, y en una numerosa compania de artillería, estan prestando cerca de tres meses há en su plaza con el objeto de que la mayor parte de la tropa que está destinada á su guarnicion pudiese pasar á otros puntos en que fuese conveniente para asegurar la duracion de la tranquilidad que felizmente disfruta Cataluña.

Dios guarde la importante vida de V. M. y la de su excelsa Hija nuestra REINA los muchos años que interesa á esta nacion, para llegar al colmo de felicidad que V. M. le prepara. Tarragona 13 Enero 1834. = Señora. = A L. R. P. de V. M. El ayuntamiento de la ciudad de Tarragona, el gobernador interino presidente, Juan Nepomuceno Montero. = Francisco de Perpiñá, regidor. = Joaquin Osorio Garcia, regidor. = Francisco Mercader y Surda, regidor. = Joaquin Fabregas, regidor. = Jaime Gasset. = Jaime Maixé, diputado. = Francisco Clavell, regidor. = Nicolas Roig y Rivas. = Manuel Vassallo, regidor. = Antonio Lindeman menor, diputado. = Felix Javier Solá, síndico procurador general. = Jaime Parceri, síndico personero

Señora: Vuestro corregidor y ayuntamiento de la villa de Torrijos no puede pasar en silencio su lealtad y decision cuando todas las autoridades y pueblos de la monarquía rinden gustosos á V. M. el homenaje de la mas pura fidelidad, y expresan con elocuencia el sincero dolor que atige sus corazones por la sensible y llorada perdida del mejor de los Soberanos. Estos sentimientos, Señora, son los de los exponentes: mas su llanto se mitiga al contemplar que el reinado de la grande Isabel renace en las Españas. Una nueva y regia descendencia á

rige desde el sólo á los españoles, y la excelsa Doña MARIA ISABEL LUISA es ya nuestra REINA por la inmemorial costumbre; por la ley fundamental y por el firme juramento de la nación. El difícil arte de reinar, haciendo felices á los pueblos, son las lecciones que tiene que aprender la augusta alumna en el regazo maternal de V. M. Este dichoso consuelo lleva á calma la gratitud de todos los españoles; y al fijarla vista en los inmortales decretos con que V. M. prepara la grandeza y prosperidad de esta monarquía, los exponentes, como todos los leales, ofrecen á V. M. sacrificar su existencia en defensa de V. M. y del trono legítimo de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II.

Dios guarde las Reales Personas de VV. MM. los años que necesita esta heroica nación para volver al grado de esplendor á que V. M. tan sabiamente la conduce.

Torrijos y Enero 30 de 1834.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Javier Carril, corregidor.—Lucio Martínez Maestro, regidor 1.º—Domingo Ortiz, regidor 2.º—Casimiro de Dueñas, regidor 3.º—Juan de la Vega, regidor 4.º—Francisco de Lunar y Villanova, procurador síndico general.—Juan Magán, procurador personero.—Juan Fontelos, diputado 2.º—Josef Gomez de Agüero, secretario.

Señora: La ciudad de S. Sebastian nos ha cometido el honroso cargo de felicitar á nuestra legítima REINA y Señora Doña ISABEL II por su advenimiento al trono de sus mayores, y de presentarla á nombre de sus habitantes el respetuoso homenaje de su amor y lealtad, igualmente que á V. M. como Gobernadora del reino durante su minoría.

Otros pueblos, Señora, habrán presentado á V. M. con la sinceridad debida á su Real carácter y virtudes, juramentos, promesas, servicios para lo futuro: S. Sebastian tiene la dicha de presentarse á los pies de V. M., de mostrar servicios ya efectivos y pruebas relevantes ya dadas de su fidelidad y de su zelo. Cuando las gavillas de esta facción desatinada y rebelde inundaban todo el país entre el Vidasoa, el Ebro y Somosierra: cuando los gritos de sedición turbulenta se oían desde nuestras murallas, al tiempo en que cortadas todas las comunicaciones con el gobierno y con las demas provincias no se tenía noticia ninguna del estado general de las cosas públicas, S. Sebastian, desechando de sí toda precaución pusilánime, y escuchando solo el eco de su lealtad y entusiasmo, proclamó en su recinto y juró solemnemente á ISABEL II: se encargó de defender sus murallas con sus habitantes solos, mientras las tropas que la guardaban salían á contener á los rebeldes: envió parte de su juventud con ellas para que realizasen sus juramentos en el campo del honor con las armas en la mano; y se resignó á todas las pérdidas de tráfico y comercio que de tal disposición de cosas debían resultar, como efectivamente resultaron, á un pueblo esencialmente mercantil. Así no en vano blasona de muy noble y muy leal, y sus protestaciones de fidelidad y de zelo no consisten en palabras ni en promesas, sino en hechos y en sacrificios.

Pero la lealtad no los cuenta, ni al amor parecen nunca costosos. Todos ellos y cuantos en adelante puedan ser necesarios al triunfo de nuestra idolatrada REINA, los consagra S. Sebastian á los pies de V. M. como tributos de su deber. Este triunfo, Señora, no lo dude V. M., será tan seguro como completo: La inmensa mayoría de la nación, exaltada con las nobles esperanzas que ha cifrado en la magnánima generosidad de V. M., y viendo ya rayar una nueva era de prosperidad, de gloria y de confianza, puesta al rededor de ISABEL II, anonadará ese puñado de insensatos, y la patria recobrará la tranquilidad que necesita, para que bajo el feliz imperio de V. M. se cierren sus heridas pasadas, y se consolide su futura felicidad. Madrid 6 de Febrero de 1834.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—C. el marques de las Amarillas.—Joaquín María de Ferrer.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUÍA.

Constantinopla 31 de Diciembre.

Dos acontecimientos importantes han fijado la atención de esta capital en estos últimos días. El comandante ruso de la Georgia ha puesto á la disposición de la Puerta al rebelde Kadi-Kiran con 700 hombres de su facción, que todos se habían refugiado á Tifir; y el almirante de la escuadra egipcia de Candia, Osman-bajá, favorito de Mehmet-Ali, se ha sometido al Sultan, abandonando la escuadra, y separándose enteramente de su Soberano. Para verificar esta defección se dirigió á Mitylene en un navío de guerra egipcio, que inmediatamente volvió á enviar, embarcándose en seguida para Constantinopla en un buque de comercio.

Aquí gozamos de una verdadera tranquilidad, y advertimos con satisfacción que se restablece el orden á que estábamos acostumbrados. El Sultan se ocupa exclusivamente en ejercitar y hacer maniobrar las tropas: parece que espera oficiales instructores franceses é italianos, y que á su llegada se sacarán reclutas de las provincias, se aumentará el ejército, y se organizará bajo un nuevo plan de la mayor economía. De esta necesidad en el día la Puerta, atendiendo al deplorable estado en que se encuentra su Real hacienda. (*Monitor otomano.*)

El ex-dey de Argel, á quien el virey de Egipto ha permitido el que pueda fijarse en Alejandria, ha salido ya de Liorna para su nueva residencia; pero parece que se ha propuesto hacer antes un viaje á la Meca.

Se dice que ha sido reemplazado el comandante de los Dardanelos Emin-agá. Como en el día se trata de realizar el proyecto de nuevas fortificaciones según los principios de estrategia, era necesario se nombrase un comandante que reuniese los conocimientos necesarios para poder hacer ejecutar los actuales planes del gobierno; y este es el solo motivo por el cual ha sido separado el antiguo comandante, nombrando en su lugar al coronel de minadores Hafsbey. (Id.)

INGLATERRA.

Londres 28 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 88½.

Se dice que S. M. abrirá el Parlamento en persona.

Ayer se celebró un consejo de Ministros.

Sabemos por un conducto de bastante confianza que S. M. Luis Felipe ha

recibido una carta del Emperador de Rusia, que contiene expresiones de la mas cordial amistad, y los mayores deseos de mantener la paz de Europa en union con la Francia. (*Sun.*)

El príncipe Esterhazy y M. Rothschild, cónsul general de Austria, han tenido una larga conferencia con el príncipe de Talleyrand, despues de la cual ha salido en derecha para Bruselas M. Bacourt, primer secretario de la embajada francesa.

En el café de la América del Norte y del Sur acaba de recibirse de Nueva-York con fecha 8 de este mes la carta siguiente:

«Hemos recibido esta mañana noticias de Buenos-Aires que alcanzan hasta el 27 de Octubre próximo pasado, en cuya época habia estallado de nuevo la guerra civil; y todos los negocios se habían suspendido. Los insurgentes se han batido en las calles con las tropas del gobierno, y parece que los primeros han salido triunfantes. De resultas de este encuentro ciertamente desgraciado se han dirigido varios correos al general Rosas para que active y apresure su regreso. Hemos recibido estas noticias por el comercio de Rio-Janeiro.» (*Courier.*)

Segun noticias de Veracruz el diputado de la república de Méjico Zavala va de encargado de Negocios á Francia, y segun dicen lleva mision de tratar de la independencia de aquel Estado mediante el reconocimiento de la España, ó á lo menos de solicitar un armisticio por 10 años. Tambien se cree que está facultado para proponer las bases de un tratado comercial entre la república mejicana y su antigua metrópoli.

La *Gaceta de Augsburgo* dice con referencia á una carta de Berlin del 18 del pasado que la cuestion de Oriente puede mirarse como concluida por la mediacion del gabinete austríaco con los de Inglaterra y de Rusia. De resultas de ciertos pasos que dió el embajador de Viena en Londres para conciliar la paz, se dice que el ministro de Estado inglés pasó una nota al gabinete de San Petersburgo, diciendo que por las noticias alarmantes que se recibían de los armamentos de dicha Potencia, habia dispuesto reforzar la escuadra del Mediterráneo; pero que asegurado de la exageracion de tales rumores, se daba orden para que la fuerza naval que se habia reunido volviese á los puntos donde acostumbra invernar, y que en fin el gobierno británico descansaba respecto á los negocios de Turquía en la buena fé del Emperador Nicolas.

La misma *Gaceta* asegura que la intencion del congreso de Ministros en Viena es únicamente libertar á la Germania de las turbulencias que pudiera causar un partido demasiado ardiente. El congreso no quiere intervenir de ningún modo en la ley fundamental que rige en algunos países alemanes, sino enfrenar el espíritu de anarquía y de oposicion contra las autoridades existentes.

La *Gaceta de Francfort* del 25 anuncia la muerte del conde Blucher, hijo del célebre mariscal del mismo nombre.

La *Gaceta de Grecia* últimamente recibida contiene el nombramiento de M. C. Ciore, embajador extraordinario á la corte de Rusia, y de un cónsul general en Trieste. En el mes pasado se ha hecho uso por la primera vez de la guillotina en Grecia contra un napolitano reo de asesinato. Ninguno de los naturales quiso ser ejecutor, y fue preciso echar mano de un renegado turco. La Grecia disfruta de completa tranquilidad en todas sus provincias.

El plan de la ciudad de Atenas, que ha de ser la residencia del Rey de Grecia, ha sido ya levantado por los arquitectos, y aprobado por el gobierno. Los barrios y calles estan trazados, y los atenienses han consentido en todo lo que se queria de ellos; de manera que no puede haber mas lugar á disputas sobre este asunto. Sin embargo la Regencia no podrá habitar la nueva corte antes del verano próximo. Se ha dado orden para que todos los buques griegos lleven la bandera del país, como una señal de que estan bajo la proteccion de la Grecia. Este decreto evitará embarazos al comercio, que anteriormente se sufrían por falta de esta medida. El almirante Miaulis ha sido nombrado prefecto de Marina. Tambien se han expedido varios decretos para la nueva demarcacion de diócesis que se han fijado á 10: el obispo residirá en la capital de la provincia, y llevará el nombre de la misma.

El *Handelsblad* de Amsterdam insiste hace tiempo en la necesidad de restablecer las comunicaciones de Holanda con la Bélgica, y por medio de esta con la Francia. Sus razones son que no hay motivo para tener mas tiempo interceptado el comercio de estos Estados; y que la Holanda no puede, sin hacerse odiosa, prolongar la interrupcion que se ha guardado hasta aquí. Al fin concluye con excitar á los comerciantes á que pidan la cesacion de semejante estado de cosas.

Los regalos que el embajador de la Puerta Achmet-bajá ha presentado de parte de su Soberano á la corte de S. Petersburgo consisten en ricos jaces para el caballo del Emperador, valuados en 2009 dollars, 20 caballos árabes, y la espada de Constantino Paleólogo, cuyo puño y vaina estan cubiertos de piedras preciosas. A la Emperatriz ha regalado 12 pares de brazaletes, adornado cada uno con 20 diamantes de mucho precio, y ademas 120 chales de la India.

Se dice que el Emperador Nicolas ha concedido libertad de volver á sus hogares á todos los prisioneros de su imperio que puedan justificar haber nacido en el distrito de la ciudad libre de Cracovia.

El *Mercurio de Suevia* da las siguientes noticias de Luxemburgo, su fecha 20 del actual: «Esperamos con ansiedad el final resultado de las diferencias entre Bélgica y Holanda, ó á lo menos la suerte futura de nuestro país, cuya situacion se hace mas intolerable cada dia. Es verdad que en este punto hay opiniones encontradas, pero estas son menos relativas á las clases que á la edad de los disidentes: casi todos los jóvenes son partidarios de la union con la Bélgica, mientras los viejos prefieren los intereses de la casa de Orange. Por desgracia estas diferencias políticas alteran frecuentemente la paz de las familias, y el cisma que resulta de ellas es tanto mas sério, cuanto mas se prolonga la incertidumbre de la cuestion pendiente.»

En Portsmouth se sintió antes de las tres de la madrugada del martes último un repentino temblor de tierra que duró unos 20 minutos. Sus efectos fueron mas notables en Chichester, Emsworth, Havant y Purbrook, donde en muchas casas el bamboleo conmovió todos los muebles, é hizo que los vecinos espantados corriesen los unos al cuarto de los otros á guarecerse del terremoto. Hace 20 años que semejante desgracia aconteció en Portsmouth en la tarde de un hermoso dia.

FRANCIA.

Paris 29 de Enero.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 105 fr. 40 c. Fondos español-

les, renta de España 3 por 100 38 $\frac{1}{2}$. Empréstito Real de id. 76 $\frac{1}{4}$. Renta perpetua de idem 62.

CÁMARA DE LOS PARES.—*Sesion del día 22.*

El ministro de Justicia presenta un proyecto de ley relativo al modo de reprimir y castigar los delitos que cometan los franceses en las escalas de Levante y en los Estados berberiscos. Después se lee un oficio con que el presidente de la Cámara de los Diputados incluye copia del proyecto de ley aprobado por aquella sobre abolición de mayorazgos. Ambos proyectos se mandan imprimir y distribuir.

Se da cuenta de las solicitudes de varios particulares: el ministro del Interior presenta el proyecto de ley sobre la organización de la diputación del departamento del Sena y del ayuntamiento de París, aprobado por la Cámara de los Diputados, manifestando al mismo tiempo que el gobierno adhiere al proyecto menos en los dos puntos que aparecen de la exposición con que acompaña dicho proyecto. La Cámara lo manda imprimir y distribuir, y se levanta la sesión.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion de idem.*

El Sr. Vatout lee una proposición relativa á la conservación de los caminos vecinales, ofreciendo que en la sesión de 28 del corriente manifestará las causas que le mueven á hacerla.

El Sr. Lafite lee otra proposición sobre desagüe de pantanos y lagunas, reservando explicarla también en la sesión del día 28.

El Sr. Bavoux propone que "se restablezcan las disposiciones del código civil acerca del divorcio"; añadiendo que cree inútil exponer las razones en que se funda para hacer esta proposición: la Cámara suspende hasta el día 28 el nombramiento de la comisión que ha de informar sobre este particular.

El Sr. Vatout dice que la comisión encargada de examinar si hay ó no razón para conceder pensión á las viudas de ciertos generales, opina que se debe señalar una pensión de 129 fr. anuales á la viuda del mariscal Jourdan, pero que no halla razón para asignar cosa alguna á las viudas de los generales Decaen, Dumesnil y Gerard.

El ministro de Justicia presenta un proyecto de ley en que se establecen ciertas reglas para contener los abusos que se cometen vendiendo por las calles folletos, litografías y pinturas.

Asimismo pide que la Cámara autorice al fiscal del tribunal superior de París para proceder contra el Sr. Cabet, diputado del departamento de la Côte-d'Or, acusado de haber publicado en el periódico titulado *El popular* dos artículos subversivos. La Cámara decide que el proyecto de ley y la petición del ministro se impriman y distribuyan. Se levanta la sesión.

CÁMARA DE LOS PARES.—*Sesion del día 25.*

Se renuevan las comisiones, y se da cuenta de varias solicitudes de particulares.

El Sr. conde Portalis lee el informe en que la comisión encargada de examinar el proyecto de ley relativo á la organización del consejo de Estado, después de dar una idea del objeto para que este ha sido establecido, y de manifestar que es útil y necesario para ilustrar y facilitar las resoluciones del ministerio, hace ver que el proyecto presentado no corresponde al fin que el gobierno se propone, y presenta varias adiciones y modificaciones, que á juicio de la comisión, llenan el vacío que se advierte en el proyecto de gobierno.

La Cámara manda que el informe y el proyecto se impriman y distribuyan. El presidente levanta la sesión.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion de idem.*

Aprobada el acta de la última sesión, se da cuenta de varias solicitudes de particulares, entre ellas la del Sr. Vecchiarelli, napolitano refugiado, que se queja de que los tribunales no le administran justicia. Los Sres. Dulong y Garnier-Pagés sostienen la petición de Vecchiarelli: el ministro de Justicia y la comisión de la Cámara dicen que la solicitud es infundada, y se decide que no há lugar á votar.

La comisión encargada de informar sobre la exposición de los polacos que han arribado al Havre (V. la sesión del día 17) opina que no há lugar á votar. Los Sres. Lafayette y Salverte dicen que los polacos son acreedores á que se les trate con la mayor consideración. El ministro del Interior contesta que el gobierno ha usado de la mayor humanidad y miramientos con los polacos que se han refugiado en Francia, y que la mayor parte de estos han correspondido muy mal á los beneficios, alterando el orden público en los puntos en donde residían la mayor parte de estos; y finalmente, que los refugiados polacos de que habla la representación que motiva este debate han quebrantado las leyes sanitarias, entrando á viva fuerza en el Havre. La Cámara adhiere al dictamen de la comisión.

El ministro del Interior manifiesta que ínterin los polacos que se hallan en el Havre se comporten con el decoro debido, el gobierno no les estorbará que continúen residiendo en aquella ciudad para proporcionarse los medios de subsistir.

El Sr. Larabit extraña que habiendo presentado el ministro de Guerra en el año de 832 un proyecto de ley para cortar los abusos que se notaban en el ejército, haya cometido ahora la injusticia de conferir dos tenencias de artillería de tierra á dos tenientes de fragata. En apoyo de su dicho cita varios artículos de la ordenanza militar, y hace algunas reflexiones; añadiendo que de varias cartas que ha recibido aparece que no solo ha sido injusto el Ministro introduciendo en la artillería los dos oficiales de marina de que ha hablado, sino que ha atropellado á los tenientes de artillería que han practicado algunas diligencias para hacer que los oficiales de marina dejen los empleos que se les han conferido.

El general Demergis abunda en las ideas del preopinante, corroborándolas con varias observaciones.

Replica el general Bugeaud que la primera obligación de los militares es obedecer á sus jefes.

El mariscal Soult, ministro de Guerra, refiere circunstanciadamente todo lo ocurrido en el nombramiento de que trata el Sr. Larabit, y después de rebatir todas las proposiciones que este ha establecido, procura demostrar que no ha cometido injusticias ni arbitrariedades; y finalmente que se han colocado en

la artillería dos oficiales que han parecido útiles para servir en el arma, usando S. M. de las facultades que tiene.

El ministro de Marina observa que los oficiales de marina han sido reemplazados en las vacantes que han ocurrido, ocupando el último lugar en la escala, y por consiguiente sin perjudicar á nadie: concluye diciendo que ha visto con sentimiento que se haya promovido esta cuestión en público, porque puede relajar la disciplina militar.

La Cámara declara que nada tiene que resolver acerca de lo que ha indicado el Sr. Larabit; y se levanta la sesión.

—Se lee en el *Correo belga* lo siguiente:

"Por el contenido de una carta de Berlin se sabe que el príncipe de Orange luego que llegó á S. Petersburgo tuvo una muy larga entrevista con el Emperador Nicolas; y que al día siguiente el ministro de Relaciones exteriores manifestó al mariscal Maison en una prolongada conferencia las disposiciones del gobierno ruso relativas á los negocios de Holanda.

"Se asegura en su consecuencia que el gabinete de S. Petersburgo ha prometido interponer su mediación con el gobierno del Haya para que lo mas pronto posible se concluya un tratado, en virtud del cual queden arreglados definitivamente los negocios holando-belgas á condicion de que la Francia reconozca la alianza de la Rusia con la Turquía, y la nueva forma de gobierno que se piensa dar á la Polonia." (*Mensajero.*)

ESPAÑA.

Abanilla (reino de Murcia) 13 de Diciembre.

El ayuntamiento de esta villa, siempre sumiso y obediente á los mandatos de la REINA Gobernadora durante la menor edad de su augusta Hija, apenas recibió la orden de levantar pendones por S. M. Doña ISABEL II, lo efectuó con la mayor prontitud y con alegría general de estos vecinos. Este acto solemne perpetuará la memoria del derecho legitimo al trono que por las leyes fundamentales y el voto de la nacion asiste á la REINA nuestra Señora, y dará mayor fuerza al juramento que han prestado estos habitantes de no reconocer otro poder que el de Doña ISABEL II, y durante su menoría, de la REINA Gobernadora.

Archidona 16 de Diciembre.

El alcalde mayor y ayuntamiento de esta villa deseando celebrar la proclamación de su augusta REINA con toda la pompa conveniente, destinaron el domingo 8 del corriente para tan fausta ceremonia. En la mañana de aquel día reunidas todas las autoridades, y colocado bajo un hermoso dosel en la plaza mayor el retrato de S. M., se tremoló el pendon segun la costumbre observada en los anteriores reinados, y de allí se dirigió la comitiva á los otros puntos señalados, donde se repitió el mismo acto en medio de continuos aplausos. Restituida á la plaza la numerosa concurrencia, se distribuyó á los pobres abundante ración de pan que el ayuntamiento tenia preparado á sus expensas, como emblema de la munificencia de nuestra Soberana, en cuyo honor se ejercia este acto de liberalidad. Es indecible el júbilo y entusiasmo que en aquel día memorable reinó entre los habitantes de Archidona: todos á porfía saludaron el pendon Real con acentos de pura adhesión y gratitud.

Quesada (provincia de Jaen) 16 de Diciembre.

Esta villa alzó pendones el 8 del corriente por S. M. la REINA nuestra Señora, como lo acostumbra desde tiempos antiquísimos, y todos sus habitantes manifestaron el mayor entusiasmo por el advenimiento al trono de S. M. Los votos de este pueblo son la felicidad de la monarquía, la union de los españoles, y el acierto en sus providencias de S. M. la REINA Gobernadora, una de las tutoras mas sobresalientes que en ninguna época ha presentado la historia de España.

Gradefes 16 de Diciembre.

El corregidor y ayuntamiento general de la M. N. y M. L. villa y partido de Rueda del Almirante residentes en Gradefes, después de haber jurado con el mayor entusiasmo á S. M. la REINA como Princesa heredera de la corona, tuvieron la satisfacción de proclamarla como Sobetana de las Españas el 12 del actual con las voces de la lealtad y del amor mas acendrado. Después se dirigieron al santo templo á dar gracias al Todopoderoso por el fausto suceso que alegra hoy á la nacion entera, y que es el prelujo venturoso de la felicidad que esperamos todos del acertado gobierno de S. M. la REINA Gobernadora.

Molina 18 de Diciembre.

Habiéndose acordado por el ayuntamiento y diputacion de esta ciudad celebrar la proclamación de S. M. la REINA el 4 del corriente, precedio en la noche anterior repique general de campanas y una brillante iluminacion, y el día inmediato el regidor decano D. Josef Vazquez del Castillo y Franco, alférez mayor, acompañado de todas las autoridades, levanto pendones á nombre de Castilla y del señorío de Molina por la excelsa ISABEL II. Rompía la marcha de la numerosa comitiva una compañía de cazadores del provincial de Cuenca, la banda de tambores y una escogida orquesta; seguian el ayuntamiento y diputacion, la nobleza, el estado eclesiástico, diputaciones de los gremios y un concurso extraordinario del pueblo. Toda la carrera estaba vistosamente colgada, y la restante tropa formaba en frente del tablado donde se hizo la proclamación. Los vecinos manifestaron particular alegría al recoger las monedas que se distribuyeron por los reyes de armas, y en todos los actos que precedieron y acompañaron esta augusta ceremonia. Concluida la funcion se puso el pendon Real al lado del retrato de la REINA nuestra Señora, y se sirvió un abundante rancho á la columna móvil, que casualmente se hallaba aquí, habiendo reinado sin interrupcion el mayor orden y tranquilidad.

Coria 3 de Enero.

Aunque en esta ciudad nunca se ha acostumbrado levantar pendones, ni celebrar la proclamación de nuestros augustos Monarcas, han querido sin embargo el Sr. corregidor y el muy ilustre ayuntamiento demostrar en todo lo posible su adhesión á S. M. Doña ISABEL II y á la REINA Gobernadora. A este fin, puesto de acuerdo el cuerpo municipal con el Ilmo. Sr. obispo y el cabildo de la santa iglesia catedral, y acompañado de las autoridades y personas de distinción, se tuvo el 26 del pasado una funcion de iglesia, en la que pre-

dicó el referido prelado, manifestando los legítimos derechos á la corona de nuestra amada REINA; y despues, vestido de pontifical, entonó un *Te Deum* en accion de gracias, mandando ademas que se sirviese en su mismo palacio un espléndido refresco á todos los convidados.

Para mayor solemnidad hubo iluminacion general el 25 y 26, y baile público con asistencia de las personas mas distinguidas de Coria. Y para que todos participasen de la alegría comun, se costó una abundante comida á los presos de la cárcel, y se repartieron limosnas á los pobres.

Madrid 12 de Febrero.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El gobernador militar de Alava con fecha de 8 del corriente remite copias de los partes que en el mismo dia le dirigia el brigadier Carrillo desde Villareal de Alava, comunicándole que los facciosos batidos sobre Aramayona por el brigadier Jáuregui se dirigian unos hácia el valle de Arratia y poblaciones de Dima, otros hácia Elorrio, verificándole otra porcion hácia Marquina; y que habiéndose incorporado en la tarde de aquel dia en dicho pueblo de Villareal el coronel Tolrá con su columna, salia en la madrugada siguiente para Ochandiano, y desde allí á Dima, para atacarlos en donde quiera que los encontrase.

El brigadier Espartero desde Durango le decia con fecha del 7 que despues de haber arrojado del valle de Arratia á las facciones mandadas por Latorre, Luqui y otros, á quienes habia tomado algunas armas, municiones y 800 raciones, continuó persiguiéndolos hasta aquel pueblo; y que al prepararse para marchar sobre Marquina, donde se habian retirado dichos rebeldes para unirse con Zavala, supo que el cabecilla Barratia y otros se hallaban en Arrayola, y se dirigian á dicho valle de Arratia, sobre el cual emprendia su movimiento, quedando en dar oportuno aviso de su resultado, al cual se prometia que contribuiria tambien el brigadier Bedoya con su columna.

El diputado general de la misma provincia le daba parte con igual fecha del 8 de que por las noticias que habia adquirido le constaba que los rebeldes batidos en Aramayona iban muy desanimados en su dispersion por aquellos montes, que desartaron muchos, y que los cabecillas continuaron su marcha con los que pudieron reunir.

Con fecha del 9 dice el mismo gobernador militar de Alava que por los partes que habia recibido de las justicias de los pueblos y de la diputacion de aquella provincia se confirmaba en que toda ella se hallaba libre de facciones, menos en el valle de Zuaya, que ocupaba el cabecilla Basilio con 150 hombres, contra los cuales dirigia una columna para que los persiga sin descanso. Y que el comandante militar de Ochandiano le participaba que la reunion de facciosos que ocupaba á Dima habia hecho movimiento hácia Ceanuri, sobre cuyo punto se aproximaban las columnas del brigadier Carrillo y coronel Tolrá, que habian llegado á dicho pueblo de Ochandiano en la mañana de aquel dia.

Participa igualmente que el brigadier Jáuregui, de resultados de un reconocimiento que hizo en los alrededores de Aranzazu, se habia apoderado de dos cañones y un obus hallados en una zanja y cubiertos con ramaje, los cuales pertenecian á los voluntarios realistas de Vitoria, y los retiraron de esta ciudad á la entrada en ella de las tropas de S. M. la REINA nuestra Señora.

El comandante militar de Búrgos manifiesta con fecha del 9, que segun los partes que habia recibido de los oficiales que se hallaban en el partido de Villadiego en persecucion de una faccion de seis caballos que se habia dejado ver, consta que despues de las mas rápidas y violentas marchas consiguieron aprehender uno de ellos montado y armado, que dijo llamarse Gregorio Muñoz, vecino de Villusto, y gefe de sus compañeros, por lo que fue pasado por las armas en Villadiego, previas las disposiciones de cristiano. Dicho comandante recomienda el zelo del alférez del escuadron ligero de Madrid D. Juan de la Torre, y del teniente retirado D. Gaspar Hernando, que fueron los encargados de aquella comision, que desempeñaron debidamente, ahuyentando toda aquella gavilla, sin que en lo demas de aquella provincia se haya alterado la tranquilidad pública.

Con fecha 8 del corriente avisa el presidente de la junta superior de sanidad de Andalucía que en todos los pueblos de aquel distrito se disfrutaba de completa salud.

El presidente de la junta superior de sanidad de Granada, dice con la misma fecha que «en la poblacion de Huetor-Tajar habia disminuido tan notablemente la enfermedad del cólera-morbo que en ella se padecia, que solo existian 21 enfermos, sin que en siete dias hubiese fallecido ninguno; pues aunque habian sido invadidas cinco personas no daban rezelo alguno.»

Asimismo dice con la propia fecha lo siguiente: «Excmo. Sr.: La enfermedad estacional sigue sin notable alteracion ni disminucion, como observará V. E. por el estado que acompaño; y en sesion celebrada este dia, ha manifestado el vocal consultor, vicepresidente de la academia, que han aparecido enfermedades comunes en gran número, y que se malignan por efecto de la constitucion atmosférica.»

Estado del número de personas fallecidas en la ciudad de Granada en los dias que se expresan.

Dias.	Varones.	Hembras.	Párvulos.	Total.
Febrero 5.....	15	25	3	43.
Id. 6.....	27	35	11	73.
Id. 7.....	16	38	15	69.
	58	98	29	185.

Observaciones. En el número de fallecidos estan incluidos los de los tres hos-

pitales de la capital, que lo son el de S. Juan de Dios. Santa Ana y Refugio. Granada 8 de Febrero de 1834.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, co.
 Dichas id. al 4 p. 100, co.
 Titulos al poridoro de 5 p. 100, oo.
 Id. id. de 4 p. 100, 48 $\frac{1}{2}$ al contado: 48 $\frac{1}{2}$, 3, 2, 1 y $\frac{1}{2}$ á varias fs. (dentro de 60 dias)
 á vol. y firme: 49 á 53 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100.
 Vales no consolidados, 12 $\frac{1}{2}$ al contado.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo.
 Id. sin interes, 6 y 5 $\frac{1}{2}$ á 60 y 30 d. f. ó vol.
 Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	Paris, 16.	Cádiz 3 b.	Sevilla 3 d.
Bayona, oo.	Alicante á corto pla-	Coruña 3 d.	Valencia par.
Burdos, oo.	zo par.	Granada 1 1/2 id.	Zaragoza 3 d.
Hamburgo, oo.	Barcelona á pesos fs.	Málaga 3 b.	Descuento de letras
Londres á 90 dias	3 b.	Santander par.	á 4 p. 100 al año.
37 $\frac{1}{2}$.	Bilbao par á 3 d.	Santiago 1 d.	

ANUNCIOS.

Sermones del P. D. Teodoro de Almeida, de la congregacion de S. Felipe Neri de Lisboa, traducidos en castellano por el P. D. Francisco Vazquez Giron: 3.^a edicion, corregida y enmendada. Abo de 1798: 3 tomos en 8.^o marquilla, á 36 rs. en pasta. Comprende el tomo 1.^o de esta obra los sermones de nuestra Señora: el 2.^o los de cuaresma; y el 3.^o varios sermones panegiricos en diferentes festividades. En todos ellos el que los leyere atentamente no hallará frase brillante, estilo sublime, ni pompa magnífica, propia de talentos superiores; pero en cambio hallará una doctrina proplamente evangélica, verdadera y sincera, expuesta de tal modo que la entienda hasta el mas rudo. Se halla en el despacho de la imprenta Real.

Los suscriptores á la coleccion de *novelas históricas originales españolas*, se servirán pasar á recoger el 5.^o tomo de dicha coleccion y 1.^o de la novela *el Doncel de D. Henrique el Doiente*, por D. Mariano Josef de Larra, y adelantar el importe del 6.^o á la librería de Escamilla. Sigue abierta la suscripcion en Madrid á 6 rs. tomo en rústica y 8 en pasta y á 7 en rústica en las provincias. *El Primogénito de Albuquerque*, 1.^a novela de esta coleccion, que consta de 4 tomos en 8.^o Se halla de venta en la misma á 32 rs. en rústica y 40 en pasta, y á 36 en las provincias en rústica.

—*Resumen de voces* para instruccion de reclutas, compañías y batallones, extractadas con escrupulosidad de la nueva táctica: contiene tambien la instruccion de guerrillas y obligaciones de cabo y sargento: un tomito en 8.^o á la rústica: su precio 4 rs. Se hallará en Madrid en la librería de Giron.

—*Observaciones á la historia de la guerra de España*, escrita en Inglés por los señores Clarke, Londonderry, Southey y Napier. Publicadas en Londres por D. Josef Canga Argüelles, ministro jubilado del consejo supremo de las Indias &c., y reimpresas de orden de S. M. En esta obra se rebaten las calumnias con que los historiadores ingleses procuran deprimir la gloria que adquirieron los españoles en la sangrienta lucha de los seis años. El autor, reasumiendo los temas principales de las invectivas, las deshace victoriosamente con raciocinios fundados sobre documentos irrecusables, algunos poco conocidos entre nosotros, y todos conducentes para formar con acierto la historia de tan heroica lucha. Se acompaña á cada tomo un indice de los españoles que se han distinguido por sus servicios durante la guerra, y de los cuales se hace mérito en las observaciones: en estas tienen un interes inmediato las provincias de España, muchas de sus capitales, los cuerpos militares, y un gran número de familias; porque, como todas sufren un ataque violento en su honor de parte de los historiadores británicos á quienes se contesta, todas participan de la defensa que se hace de sus insignes méritos y servicios. Constará toda la obra de 4 tomos en 4.^o En el 1.^o que hoy se anuncia se trata del caracter de la insurreccion española y sus progresos: de los acontecimientos sangrientos del 2 de Mayo: de la asamblea de Bayona: de la batalla de Bailen, defensas de Zaragoza, Valencia y Madrid: de la junta central y de las de provincia: de los auxilios militares y políticos dados por los Ingleses á la nacion española: se defiende el honor de algunos respetables españoles, y se demuestra la falta de conocimiento de los sucesos y de las costumbres españolas, de que adolecen los historiadores ingleses que han escrito la historia de la guerra de España. Se hallará de venta en Madrid en la librería de Escovar, y en la de Viana, á 24 rs. en rústica, y en las provincias á 26 en las librerías principales. Los tomos siguientes saldrán con la mayor presteza.

—*Sermones* del Hmo. Sr. D. Juan Bautista Masillon, presbitero, de la congregacion del Oratorio, uno de los cuarenta de la academia francesa, y obispo de Clermont, traducidos al español por el P. D. Pedro Diaz de Guereño: contiene los sermones de adviento, cuaresma, diferentes panegiricos, conferencias eclesiásticas, la parafraesis de algunos salmos y muchos discursos sinodales, obras todas de dicho autor. Se venden en la librería de Martinez.

—*El Incógnito en el subterráneo*, ó sean las persecuciones. Entrevistas compuestas en diálogo: 2.^a edicion, un tomo en 8.^o con una lamina fina. Se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Indar, á 7 rs. en rústica.

—*Retrato de Cristóbal Colon*, dibujado por Antonio Calliano, y grabado por D. Rafael Esteve. El dibujo está sacado del cuadro original, pintado en América por Vauloo, el cual existe en la galería del Excmo. Sr. duque de Berwick y de Alba: tiene dos varas y nueve dedos de alto, y una vara, dos tercias y un dedo de ancho. Se hallará en la calcografía de la imprenta Real, á 30 rs.

—Se halla vacante el partido de médico de la villa de Viguera, en la Rioja, cuya dotacion es la de 5000 rs. anuales, pagados por tercios por el ayuntamiento, con la obligacion de asistir á una aldea á distancia de media legua de cinco vecinos; ascendiendo todo el vecindario á 350. Se admiten memoriales, que dirigirán los pretendientes al ayuntamiento de dicha villa hasta el 20 del presente mes.

—En virtud de providencia del Sr. de Norzagaray, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una pequeña vinculacion, fundada por Bartolomé Manrique y María Bordejo, su muger, en la villa de Móstoles, vacante por fallecimiento de su última poseedora Doña María de la O Manrique y Obajeru, vecina que fue de esta corte, para que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion en el diario de esta capital, concurren ante dicho Sr. juez y por la citada escribanía á deducir el que les asista; apercibidos que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

—En virtud de providencia del Sr. Balseira, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, por cuyo juzgado y escribanía penden los autos de testamentaría de D. Jaime Dot, vecino y del comercio que fue de esta corte; se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de dicho Dot, el domingo 9 del proximo mes de Marzo y hora de las nueve de su mañana en la posada de S. S.

—Se cita por término de 30 dias á los que se crean con derecho á los bienes de D. Manuel Felipe Sampelayo, para que acudan á deducirlo en el juzgado del Sr. Balseira, por la escribanía de Sancha, donde radican los autos de su abintestato.

Nota. En la Gaceta anterior, columna 2.^a, línea 8.^a, en lugar de D. Antonio Medrano; léase D. Antonio Mediano, y en la línea 13 léase D. Jacobo Villanova y Jordan; en lugar de D. Josef Villanova y Jordan; y columna 8.^a, línea 6.^a, donde dice Mayo, léase Marzo.